



Oficina de Registro



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

Oficina de Registro



COMPORTAMIENTO DEL REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

a) Número de Registros Efectuados

Del 1º de enero al 30 de noviembre de 2016 se han realizado por parte de la Oficina de Registro un total de 67.518 inscripciones.

AÑO	CANTIDAD	DIFERENCIA
2006	22152	
2007	25973	3821
2008	31114	5141
2009	37600	6486
2010	45910	8310
2011	51064	5154
2012	56161	5097
2013	65413	9252
2014	65138	-275
2015	69599	4461
2016	67518	-2081

Registro comparado años 2006 al 2016 (año 2016 con corte a 30 de noviembre)

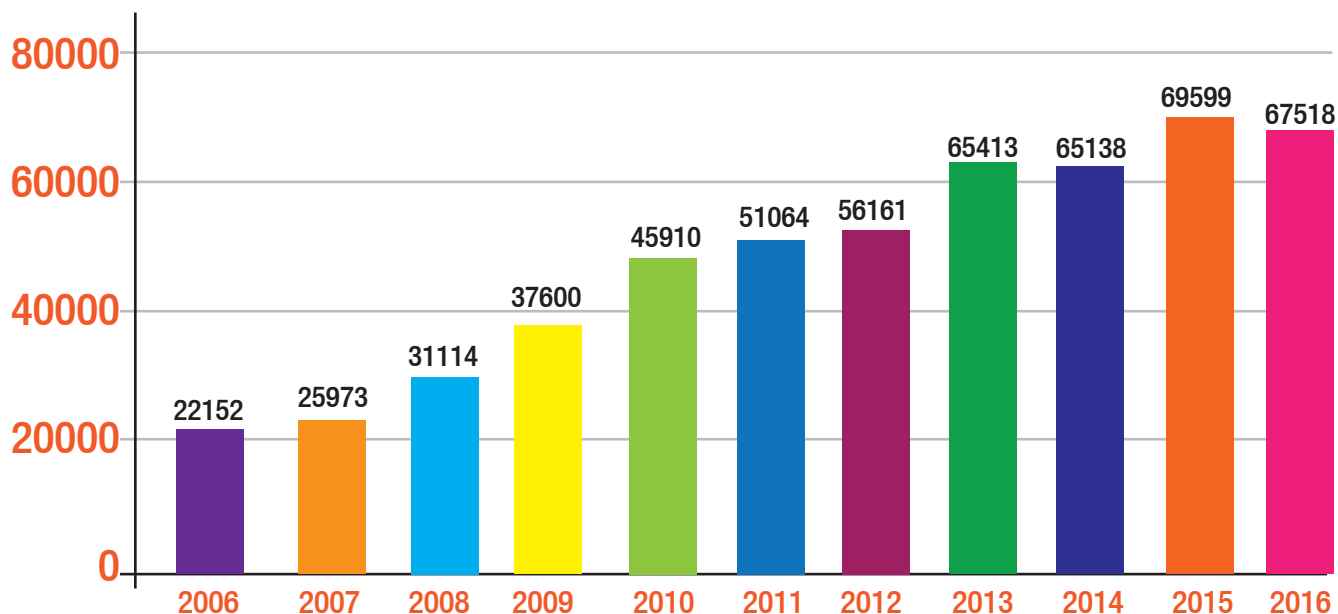
Cabe destacar que la actividad de registro de obras, prestaciones y contratos ha sido creciente en los últimos 8 años, al punto, que la cifra de registro alcanzada a 30 de noviembre de 2016, es más el doble de la lograda en el año 2008, y si la miramos frente al número de registros realizados en el año 2006, se evidencia una diferencia en números de registros de 44.367 inscripciones conllevando ello, un aumento en la actividad registral del 300%, la cual ha sido atendida con el mismo grupo de trabajo siendo este un aspecto a resaltar en la gestión desplegada por la Oficina de Registro.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

Comparación de Registros



Con la gráfica anterior se puede evidenciar el incremento logrado en la actividad registral en los últimos años, salvo por una mínima disminución de inscripciones de obras que se dio en el año 2014, en relación con el año 2013.

Es importante aclarar que, para este año, como para los restantes del cuatrienio gubernamental en curso (2015 – 2018), nuestro objetivo en número de registros a realizar era de 65.000 registros, cifra ésta, que ya fue superada y que probablemente se establecerá al cierre de 2016 en 70.000 inscripciones.

b) Comportamiento anual de las solicitudes de registro

Las solicitudes de registro a partir del año 2006 se han caracterizado por ir en aumento año tras año, con excepción del año 2014 en el cual, la actividad registral resultó un poco menor que la alcanzada en el año 2013, ello debido, a que las solicitudes de registro que se presentaron en el año 2014 fue en número menor a la cifra de solicitudes que se evidenciaron en el año 2013, tal y como se observa en el siguiente cuadro:



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

AÑO	CANTIDAD
2006	25028
2007	30444
2008	34801
2009	42056
2010	52060
2011	57972
2012	63004
2013	74973
2014	73089
2015	86354
2016	87727

TIPOLOGIA DE LOS REGISTROS

a) Actualmente, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor se pueden realizar inscripciones bajo diez (10) categorías de registros, dentro de los cuales se encuentran las diferentes tipologías de obras, las producciones fonográficas, y los actos o contratos contentivos de disposición o transferencia de las obras protegidas por el derecho de autor.

TIPO DE REGISTRO	CANTIDAD	%
Contratos y demás actos	1593	2%
Fonogramas	6386	9%
Obras artísticas	7626	11%
APP Artísticas	156	0%
Obras audiovisuales	622	1%
APP Audiovisuales	1	0%
Obras literarias editadas	821	1%
Obras literarias inéditas	31493	47%
Obras musicales	15812	23%
Soporte Lógico	3008	4%
TOTAL	67518	100%



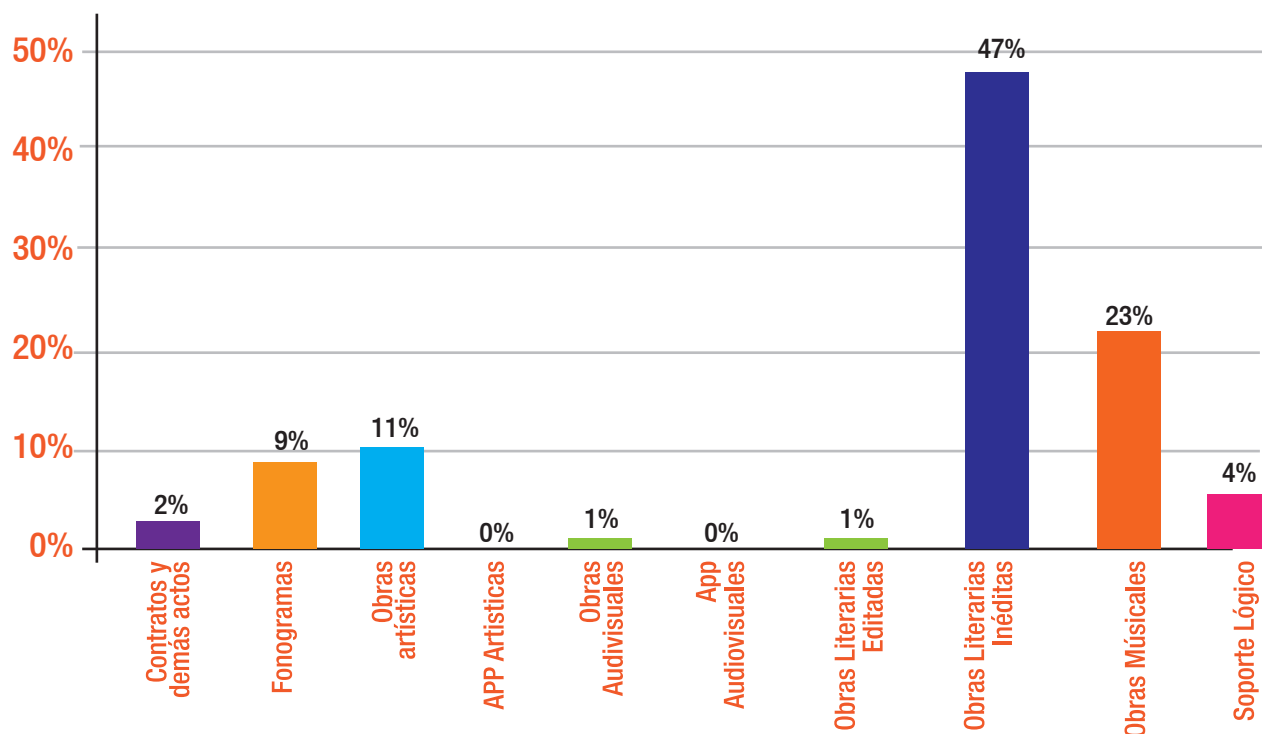
**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

Como se puede observar, del 100% de registros inscritos, un 47% corresponde al registro de obras literarias inéditas; esta cifra es seguida por el registro de obras musicales con un 23% y así sucesivamente según se refleja en este indicador.

Ahora, en lo que se refiere al registro de obras a través de la APP “Protege tus Obras” (fotografía y audiovisual únicamente), cuyo modo y tipología registral se implementó a partir del 2 de diciembre de 2015, tenemos que, de 334 solicitudes de registro de fotografías, vía App, con corte a 30 de noviembre de 2016, se han efectuado 156 registros y de 11 solicitudes de registro de audiovisuales, se ha realizado solo 1 registro.

Porcentaje de participación año 2016 Participación por categoría



Esta distribución del registro nos evidencia que el sector primario del derecho de autor (registro de obras literaria inédita, musical y artística y las que se inscriben por vía de la App “Protege tus obras”, representa el 81% de la actividad registral, mientras que los registros de obras o producciones que requieren de mayores niveles de inversión o un aporte empresarial, tales como, soporte lógico, literaria editada, fonogramas, audiovisuales, constituyen el 19% del total de los registros sentados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

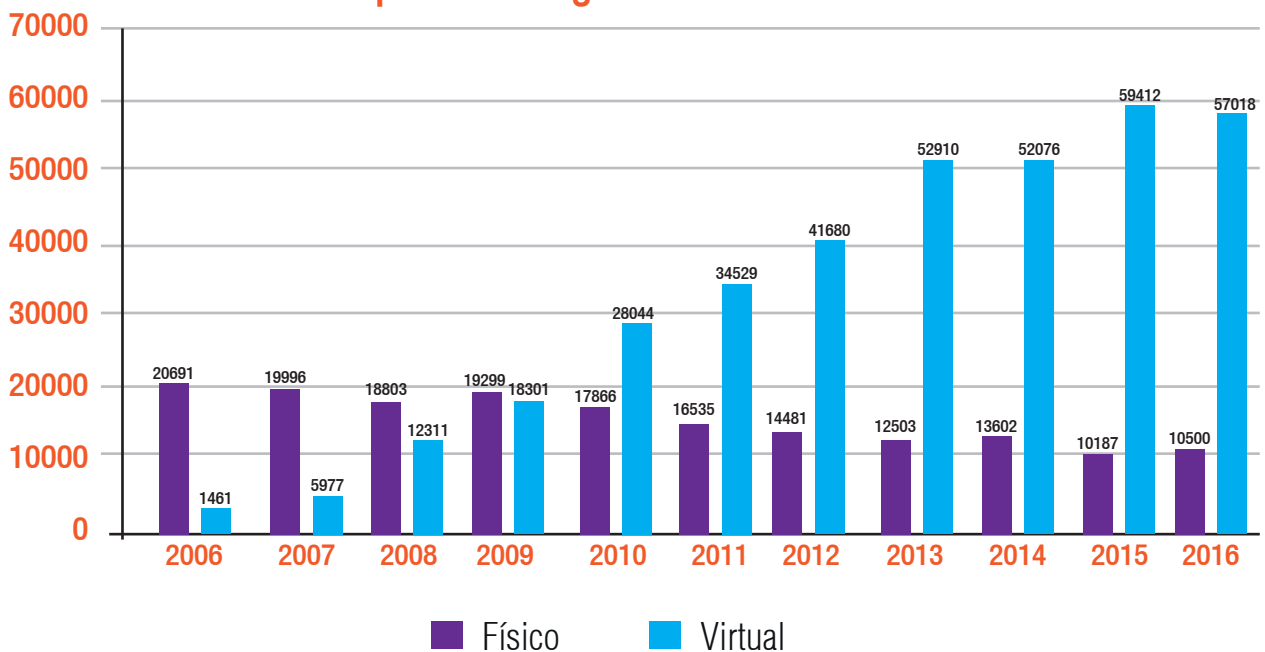
Con fundamento en análisis efectuados por la Oficina de Registro en torno al comportamiento de su función registral, podríamos advertir que los diferentes porcentajes de registro establecidos por categoría de obras, actos y contratos, obedecerían a hipótesis tales como: I. Insuficientes escenarios en la industria cultural colombiana para atender todas las expresiones creativas de los colombianos. II. El nivel cualitativo de las creaciones nacionales no alcanza los estándares requeridos por la industria y el público para su publicación. III. Es probable que los autores consideren más relevante obtener una protección jurídica a sus creaciones.

b) Comparativo entre el Registro Virtual y el Registro Físico

Gran parte del aumento de las cifras de registro en los últimos años es justificable a partir de la implementación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del registro en virtual de obras el cual entró en vigencia a partir del año 2006.

Desde el inicio del registro en virtual de obras, esta herramienta ha venido evolucionando, por ende, facilitando una nueva modalidad, para los usuarios, de realizar las diversas solicitudes de registro y, para la entidad, de administrarlas y automatizarlas, conllevando ello la minimización de errores y la disminución de los tiempos de respuesta a pesar del creciente aumento de las solicitudes año tras año.

Comparativo Registro Físico Vs. Virtual



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

Como se puede observar en los gráficos anteriores, el registro virtual sigue creciendo frente al registro físico, al punto que, para el presente año de 2016, el registro virtual constituye un 84% del total de registros.

También se puede observar que el registro virtual no solo ha permitido que muchas personas puedan solicitar las inscripciones de manera sencilla, sino que también ha cambiado los hábitos de los usuarios del registro, que se ve evidenciado en la disminución de las solicitudes físicas, frente al aumento constante de las solicitudes virtuales.

ESTADISTICA DE REGISTROS POR CIUDADES COLOMBIANAS Y DESDE PAISES EXTRANJEROS

Si bien la mayoría de las solicitudes provienen de las 5 principales ciudades del país (53.600). Este año, el registro de obras ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha logrado un alcance geográfico importante, llegando a atender peticiones provenientes de 448 municipios de Colombia

En el cuadro que se ve a continuación, se muestran las 15 ciudades que más actividad de registro de obras, prestaciones y contratos, despliegan ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

CIUDAD	CANTIDAD
Bogotá D.C.	34.379
Medellín	8.948
Cali	5.528
Barranquilla	2.503
Bucaramanga	2.242
Cartagena	1.850
Valledupar	1.140
Pereira	967
Santa Marta	945
Ibagué	941
Pasto	857
Cúcuta	815
Villavicencio	810
Manizales	757
Neiva	723



Otro importante logro frente al alcance geográfico del trámite, es la posibilidad que tienen los colombianos residentes en el exterior de utilizar el registro virtual para realizar sus solicitudes de manera sencilla y gratuita.

En este sentido, en lo corrido del año 2016 y hasta el 30 de noviembre del mismo, hemos atendido 969 solicitudes de registro provenientes del extranjero, dentro de las que se destacan las solicitudes realizadas desde Australia las cuales suman un total de 611 solicitudes, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

PAÍS	CANTIDAD
AUSTRALIA	611
VENEZUELA	58
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	55
CANADA	30
CAMERUN	26
ALEMANIA	24
GUATEMALA	23
MEXICO	21
ARGENTINA	20
PANAMA	20
COSTA RICA	18
ESPAÑA	15
SUIZA	11
ECUADOR	9
FRANCIA	9
CHILE	4
AUSTRIA	3
BOLIVIA	2
BRASIL	2
ISRAEL	2
CUBA	1
FINLANDIA	1
INGLATERRA	1
NUEVA ZELANDIA	1
REINO UNIDO	1
SINGAPUR	1



PRODUCTIVIDAD DE LA OFICINA DE REGISTRO AÑO 2016

a) Eficacia del proceso (número de solicitudes vs registros)

Es importante destacar, que no todas las solicitudes se convierten efectivamente en registros, algunas de ellas son devueltas debido a que no cumplen con los requisitos legales y formales necesarios para ser inscritas en el marco de las disposiciones legales que para dicho efecto se consagran, de forma expresa, en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y el Decreto 1066 de 2015.

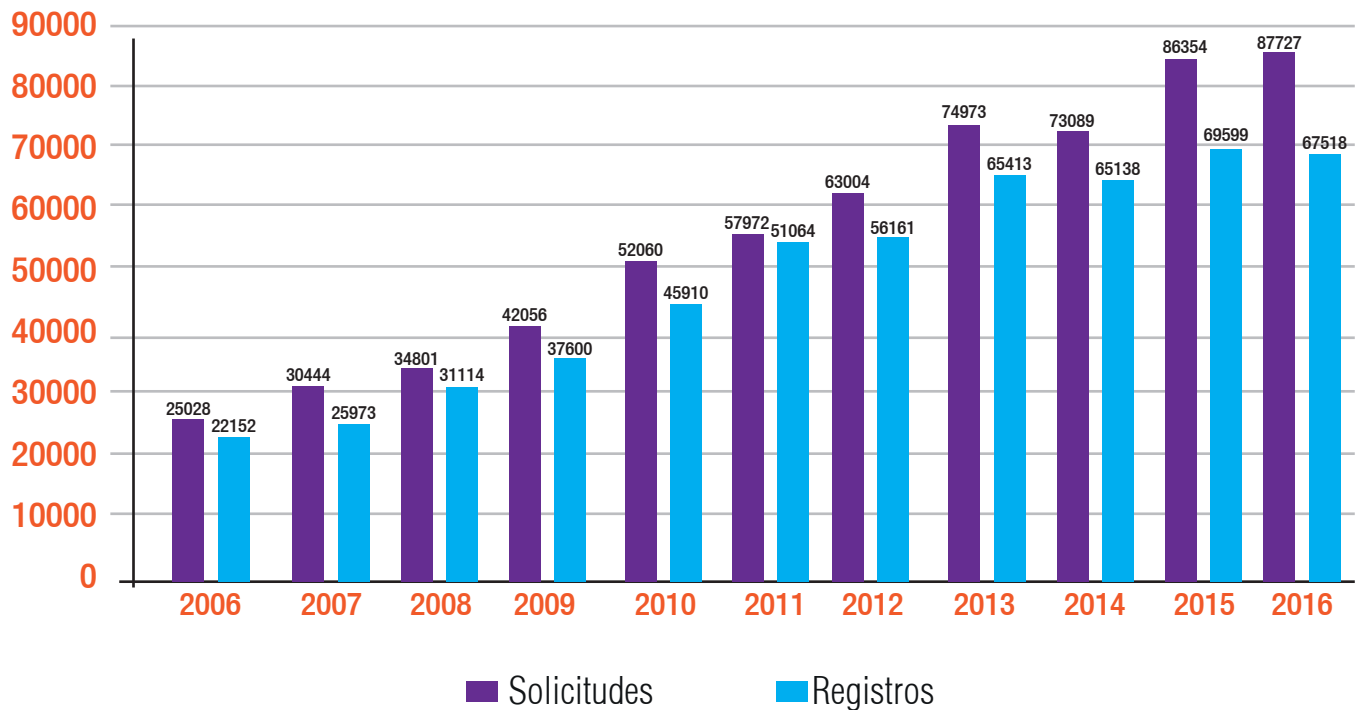
Comparativo Solicitudes vs Registro

Si analizamos el cuadro estadístico que se muestra a continuación se observa que el porcentaje de registros realizados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ha oscilado entre el 2006 y el 2014 entre el 89% y el 78% respectivamente, estando pendiente la consolidación del porcentaje final que arroje la actividad registral al cierre del año 2016.

AÑO	SOLICITUDES	REGISTROS	%
2006	25028	22152	89%
2007	30444	25973	85%
2008	34801	31114	89%
2009	42056	37600	89%
2010	52060	45910	88%
2011	57972	51064	88%
2012	63004	56161	89%
2013	74973	65413	87%
2014	73089	65138	89%
2015	86354	69599	81%
2016	87727	67518	78%



Comparativo Solicitudes Vs. Registros



b) Tiempo promedio de atención del trámite de registro en el año 2016

El trámite de registro tiene un término legal de 15 días hábiles, por lo tanto, es importante medir el tiempo promedio de respuesta para conocer si efectivamente las solicitudes se están atendiendo dentro de este lapso de tiempo.

Tipos de Registro	Cantidad	Días Calendario	días Hábiles
Contratos y demás actos	1593	16	11
Fonogramas	6386	10	7
Obras artísticas	7782	13	9
Obras audiovisuales	623	9	6
Obras literarias editadas	821	15	11
Obras literarias inéditas	31493	5	4
Obras musicales	15812	15	10
Soporte Lógico	3008	16	10



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

Como se puede observar en el cuadro anterior el tiempo de respuesta oscila entre 4 y 11 días hábiles, término ostensiblemente menor al consagrado en la ley para dar respuesta a este tipo de solicitudes

Frente a estos datos, llama la atención, que, en relación con las obras literarias inéditas, a pesar de ser el mayor número de solicitudes (31.493), son las que demoran menos tiempo promedio en ser atendidas (4 días). La razón es que estas inscripciones cuando no tienen documentos anexos diferentes a la obra, se realizan de forma expedita por el equipo a cargo de este concreto trámite

COMPORTAMIENTO ANUAL DE LAS SOLICITUDES EXTERNAS E INTERNAS

Las solicitudes internas y externas son todos los requerimientos atendidos por la Oficina que no pueden considerarse como una solicitud de registro, pero que están directamente relacionadas con él.

Dentro de estas se encuentran: I. Las solicitudes de información del público consultando acerca de la naturaleza del registro y su marco regulatorio. II. Las solicitudes de certificaciones, que tienen como finalidad conocer si una obra producción o contrato se encuentra registrado o no y III. Las solicitudes relacionadas con modificaciones al registro de derecho de autor.

Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Número de certificados emitidos oportunamente dentro de los 10 días hábiles	51	62	40	52	67	64	71	74	45	45	63
Número de solicitudes de copias de certificados presentadas	52	63	41	52	67	64	72	74	45	43	63
Número de requerimientos de asesoría o conceptos atendidos dentro de los 30 días hábiles	52	61	33	29	29	21	56	107	49	32	58
Número de requerimientos de asesoría o conceptos solicitados	52	61	33	29	29	21	56	107	49	32	58

